RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA, EXPTE CA-27/2020

En la tramitación del expediente de contratación CA-27/2020, llevada a cabo por procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 11 de marzo de 2021 fue aprobado por la Secretaria General de la Agencia el expediente de contratación número ca-27/2020, denominado ***servicio de* instalación y mantenimiento de los medios técnicos de seguridad para los edificios sede de las comunidades terapéuticas, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, por un presupuesto máximo de licitación de 14.880,00 € iva excluido, a adjudicar mediante procedimiento abierto supersimplificado habida cuenta que el valor estimado del contrato (27.936,00 €) se encuentra dentro de los límites económicos previstos para este procedimiento, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Segundo.- El día 12 de marzo de 2020 se publicó el anuncio de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier empresa interesada presentara su oferta en el expediente de contratación.

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de ofertas -que finalizó el día 26 de marzo de 2021 a las 19:00-, presentaron a través de SIREC, Portal de licitación electrónica, sus proposiciones en tiempo y forma las siguientes entidades:

1. SEGURSYSTEM EUROPA, SL presentado el 25 de marzo de 2021 a las 14:43 h
2. EULEN, SA presentado el 25 de marzo de 2021 a las 16:36 h

Cuarto.- Conforme a la cláusula 10.2 del Pliego de cláusulas de administrativas particulares, con fecha de 29 de marzo de 2021 se celebra la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura y posterior valoración de la documentación contenida en el sobre 1 en el que se contienen las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En relación con las declaraciones responsables la documentación presentada por ambas licitadoras es correcta por lo que no procede requerir subsanación a ninguna de ellas.

Respecto de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, el resultado de la valoración es el siguiente:

ENTIDADES	Proposición económica	Configuración de alarmas	Informe de Instalación	Prestaciones técnicas	Plazo de reparación	TOTAL PUNTUACIÓN
SEGURSYSTEM EUROPA, SL_	49,0	15,0	20,0	4,0	8,0	**100**
EULEN SA.	28,1	15,0	20,0	0	8,0	**71,1**

Por su parte, tras comprobar lo exigido en el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, -*Concurriendo dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta*- queda constatado que ninguna de las entidades es considerada en baja.

Quinto.- Del resultado de la puntuación obtenida resulta la siguiente clasificación por orden decreciente:

ENTIDADES	TOTAL PUNTOS
SEGURSYSTEM EUROPA, SL_	**100**
EULEN SA.	**71,1**

De acuerdo con ello la mesa de contratación acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad **Segursystem Europa SL**

Sexto.- Con fecha 30 de marzo de 2021, previa aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, se efectuó requerimiento a la **entidad Segursystem Europa SL** para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 10.5, apartado 2 y Anexo I (habilitación empresarial) del pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con el articulo 150.2 y 159 de la LCSP.

Séptimo.- Reunida la mesa de contratación el día 15 de abril de 2021 para el examen y valoración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se constata que la misma está presentada en tiempo y forma.

Octavo.- Consta propuesta de Resolución de la Jefatura de Contratación de la Agencia para la adjudicación del contrato a favor de la entidad **Segursystem Europa SL**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado cuarto que *"en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario ."*

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:
"1. *La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)."

Tercero.- El artículo 139.1 de la Ley 9/2017 dispone que *"las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna".*

Cuarto.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que "*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre."*

Quinto.- Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Sexto.- Mediante Resolución de 1 de agosto de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se delega en la persona titular de la Secretaría General las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los expedientes de contratación de valor estimado igual o inferior a 30.000 euros, salvo los actos relativos a la ordenación y la gestión del pago.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato denominado **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA** a

favor de la entidad Segursystem Europa SL**.,** con CIF B36562429, y por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.490,40 €), Iva excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.202,98 €), siendo el importe total de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.693,38 €)

Segundo.- **NOTIFICAR** la adjudicación del contrato a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **FORMALIZAR,** durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. de la Dirección Gerencia,
Resolución de 1 de agosto de 2019,
BOJA de 07/08/2019)